

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 01 de abril de 2026	6a. época	6545
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TRABAJO

Convocatoria “IMPULSAJOVEN - Equipate – Región Sur”
.....Pág. 4

ORGANISMOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Protocolo de actuación para el acompañamiento en protestas sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
.....Pág. 6

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Acuerdo 03/2026 del Organismo Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por el que se determinan como días inhábiles el 02 y 03 de abril, así como 05 de mayo, todos de la presente anualidad.
.....Pág. 9

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/036/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, a través del cual se resuelve el procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/13/2025, iniciado de oficio por el consejo estatal electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2025, mediante el cual se dio cuenta respecto al informe mensual sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada “P. Primavera Morelense A.C.”, correspondiente al mes de junio de dos mil veinticinco.
.....Pág. 12

Acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2026 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de las comisiones ejecutivas permanentes de Asuntos Jurídicos y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de participación ciudadana para el estado de Morelos, en atención a la disposición “cuarta” de la ley en la materia, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad”, no. 6489 de fecha 12 de noviembre de 2025.
.....Pág. 87

Acuerdo IMPEPAC/OIC/AMR/01/2026, por el que se suspenden los plazos y términos en los trámites, procesos y procedimientos necesarios para la transición institucional derivado del contenido del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica de la administración pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
.....Pág. 175

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/12/2025 por el que se designa al magistrado honorífico y al director del Centro de Estudios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
.....Pág. 177

Acuerdo PTJA/26/2025 relativo al expurgo de copias certificadas y simples de los expedientes jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
.....Pág. 179

Acuerdo PTJA/02/2026 por el que se determina el mecanismo de distribución temporal de expedientes con citación a las partes para oír resolución definitiva, a la sexta y séptima salas de instrucción, para que en auxilio de la primera, segunda y tercera salas de instrucción, cuarta y quinta salas especializadas en responsabilidades administrativas, elaboren y presenten a Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los proyectos de competencia y resolución definitiva.

.....Pág. 182

Acuerdo PTJA/04/2026 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 185

Acuerdo PTJA/05/2026 por el cual se aprueba el informe trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de octubre al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 196

Acuerdo PTJA/06/2026 por el cual se aprueba el informe semestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 204

Acuerdo PTJA/07/2026 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada trimestral del período correspondiente del mes de octubre al mes de diciembre del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 213

Acuerdo PTJA/08/2026 por el cual se aprueba la cuenta pública consolidada anual del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 215

Acuerdo PTJA/09/2026 por el cual se aprueba el informe de avance de gestión financiera del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del periodo correspondiente del mes de julio al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 217

Acuerdo PTJA/10/2026 por el cual se aprueba la cuenta pública anual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 219

Acuerdo PTJA/11/2026 por el cual se validan las transferencias presupuestales del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

.....Pág. 222

Acuerdo PTJA/12/2026 por el cual se aprueba el informe anual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el período correspondiente del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 224

Acuerdo PTJA/13/2026 por el cual se ratifican las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas y magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la disposición transitoria décima primera del Decreto Número Mil ciento Cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el Decreto Ciento Sesenta y Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 234

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Programa sectorial de seguridad cultura y paz.

.....Pág. 2

Programa sectorial de bienestar social e inclusión.

.....Pág. 76

Programa sectorial de desarrollo económico y turismo sostenible.

.....Pág. 134

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Programa sectorial de desarrollo urbano, obras públicas y sustentabilidad ambiental.

.....Pág. 2

Programa sectorial de gobernanza y participación ciudadana.

.....Pág. 72

CUARTA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/020/24-02-26 Reglamento para regular las funciones y atribuciones de la Comisión de la Familia en el municipio de Jiutepec, Morelos.

.....Pág. 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUITUCO

Dictamen de acuerdo de pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor del ciudadano Amado Sánchez Sánchez.

.....Pág. 9

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/13/2026 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALECER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUATRO, POR EL QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL DECRETO CIENTO SESENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6426 EXTRAORDINARIA, DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6513 DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Mediante decreto número ciento sesenta y cinco fue reformado, adicionado y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6426 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - Conforme al decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis.

TERCERO.- En términos del decreto número mil seiscientos cuarenta y seis publicado en el Periódico Oficial número 6264, Alcance, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y otros ordenamientos legales, de lo que concretamente destaca la reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica en cita, por virtud de la cual, se contempla que los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, conforme lo establezca la Constitución y el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y la disposición Sexta Transitoria del decreto en mención ratificación y expedición de los nombramientos respectivos.

CUARTO.- Es importante recordar que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6294 del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se publicó el acuerdo PTJA/14/2024, mediante el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de los magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en tal virtud se consideró aprobado el haber de retiro a los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, de tal manera que está acreditada su antigüedad.

QUINTO. - Que a partir del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una nueva integración del Pleno y además conforme a lo señalado en el Acuerdo PTJA/25/2024 mediante el cual se realizó la adscripción de las Magistradas y Magistrados de acuerdo a la temporalidad del término de sus encargos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6334 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Dentro del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6337, ALCANCE, de fecha siete de agosto dos mil veinticuatro, se reguló como atribución única y exclusiva del Pleno del Tribunal, determinar lo correspondiente al haber de retiro respecto de las Magistradas y Magistrados que lo integran, apegándose para ello a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Parte importante del mismo fue regular el haber de retiro previsto en la Constitución Política Local, específicamente en el artículo 109 por lo que hace al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Destacando que el haber de retiro al estar reconocido como parte integrante de las garantías judiciales de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, permite garantizar también la independencia y autonomía que caracterizan la labor de este órgano jurisdiccional.

Dentro del Reglamento se precisó los periodos de duración de los cargos referidos, que se señala en los dispositivos normativos enunciados, que, al retiro de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

El Reglamento citado prevé un procedimiento sencillo, eficaz y con pronta respuesta para la magistrada o magistrado que surta la hipótesis legal y cumpla los requisitos pertinentes, dando certeza jurídica en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y derivadas.

SEPTIMO. – Conforme al Acuerdo PTJA/37/2024 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6346 del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se confirma el haber de retiro como un componente jurisdiccional y un derecho adquirido de las magistradas y magistrados en activo del Tribunal, que se establece con la previsibilidad que implica traducirse en un derecho integrado a la seguridad social de éstos; asimismo se determina la procedencia de este derecho en favor de las Magistradas Monica Boggio Tomasaz Merino y Vanessa Gloria Carmona Viveros, por lo que tal derecho no puede ser suspendido ni limitado, de este instrumento jurídico.

OCTAVO. – En términos del Acuerdo PTJA/25/2025 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6447 del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, por el cual se ratificaron las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas y magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la disposición transitoria décima primera del Decreto Número Ciento Sesenta y Cinco, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

NOVENO. – A partir del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una nueva integración del Pleno y además conforme a lo señalado en el Acuerdo PTJA/43/2025 mediante el cual se realizó la adscripción de las magistradas Karla Socorro Reyes Reyes y Clara Elizabeth Soto Castor, de acuerdo a la temporalidad del término de sus encargos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6495 de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

En concordancia a la disposición transitoria décima primera del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, que a la letra dice : “.. DÉCIMA. Las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa que se encuentren en el cargo al momento de la publicación del presente Decreto, terminarán su encargo conforme a la temporalidad vigente al momento de la expedición de su nombramiento. Al concluir su encargo, las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa tendrán derecho al haber por retiro proporcional a los años de servicio como persona Titular de la Magistratura, en los términos en que lo establezca la ley respectiva previo a la entrada en vigor del presente decreto. ...”, se emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/13/2026 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALECER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUATRO, POR EL QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL DECRETO CIENTO SESENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 6426 EXTRAORDINARIA, DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6513 DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto en cumplimiento a la Disposición Transitoria décima del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, ratificar las condiciones existentes antes de la entrada en vigor del decreto antes mencionado y que deberán considerarse en todo momento respecto de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones a esta fecha en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, quienes terminarán su encargo conforme a la temporalidad vigente al momento de la expedición de su nombramiento y hasta el momento en que terminen su encargo bajo cualquier hipótesis y se materialice su haber de retiro, lo anterior en cumplimiento de los Acuerdos PTJA/14/2024, PTJA/25/2024 y PTJA/37/2024, PTJA/25/2025, PTJA/43/2025 publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO. – Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, así como al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para los efectos correspondientes.

CUARTO.– Se instruye a la Jefa de Departamento de Administración a efecto de que un ejemplar de la publicación del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis y el presente Acuerdo sean incorporados en los expedientes laborales y de haber de retiro de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; debiendo además continuar con la actualización de los mecanismos establecidos en los artículos 238 y 239 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, efectuándose la anotación contable respectiva en los estados financieros dentro del rubro de pasivos, respecto del destino del mismo, debiéndose informar al Congreso del Estado de Morelos en la cuenta pública que corresponda del presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. – El Pleno del Tribunal de Justicia del Estado de Morelos emitirá el Acuerdo respectivo por el cual determine los conceptos integrantes del haber de retiro de las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro del día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo aprobaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción Magistrada MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, de Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrada KARLA SOCORRO REYES REYES, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; Magistrada CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR, Titular de la Séptima Sala de Instrucción ante ANABEL SALGADO CAPISTRAN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.
MAGISTRADO PRESIDENTE
GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADA
MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADA
VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADO
MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MAGISTRADO
JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MAGISTRADA
KARLA SOCORRO REYES REYES
TITULAR DE LA SEXTA SALA DE INSTRUCCIÓN
MAGISTRADA
CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR
TITULAR DE LA SÉPTIMA SALA DE INSTRUCCIÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ANABEL SALGADO CAPISTRAN
RÚBRICAS.